

artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y por aplicación del artículo 250, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Anónimas, no procede el aumento del capital social de la sociedad absorbente, ni procede la designación de expertos independientes para verificar el informe al que se refiere la Ley sobre el proyecto único de fusión, ni tampoco el informe de los respectivos Administradores de las sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de ésta.

(d) Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 1 de enero de 2004.

(e) No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(f) No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

(g) No se prevén modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Se hace constar igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la citada Ley, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad, los documentos a que hace referencia el artículo 238 del mismo cuerpo legal, así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Por último, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad, el texto íntegro y el informe sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 25 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Verdú Lázaro.—26.043.

Prensa Libre Y COMUNICACIÓN, S.C.A.

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el día 11 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002 de 18 de diciembre, cesando al Órgano de administración y nombrando Liquidador.

Segundo.—Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2003, se aprobó por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Participaciones en empresas del grupo	72.865,63
Total Activo	72.865,63
Pasivo:	
Capital	120.202,42
Resultados negativos de ejercicios anteriores	8.499,71
Perdidas y Ganancias	-55.836,50
Total Pasivo	72.865,63

Madrid, 10 de marzo de 2004.—La Liquidadora, Gestora de Prensa, S.A., Ana María Morales García.—26.014.

PRODUCTORES GANADEROS Y TÉCNICOS ASOCIADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión de 26 de mayo de 2004, se convoca Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 21 de junio de 2004 a las 10 horas de la mañana en primera y única convocatoria, en el domicilio social Camino Viejo de Simancas, km. 3, Valladolid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio económico 2003.

Segundo.—Designación de auditores para el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elaboración y aprobación del acta por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley.

A tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el libro registro de acciones con cinco días de antelación, y podrá hacerse representar en la Junta por otra persona.

Asimismo y en relación al derecho de información, se recuerda a los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita todos y cada uno de los documentos objeto de deliberación o en su caso acuerdo. A tal fin podrán dirigirse al domicilio social para solicitar la entrega o el envío al domicilio que indiquen, siempre de forma gratuita e inmediata, la documentación objeto de análisis y, en su caso, decisión o acuerdo.

Valladolid, a 26 de Mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Moncada de la Granja.—25.988.

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, en votación por escrito y sin sesión conforme a lo previsto en el artículo 144.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, con fecha de 5 de mayo de 2004, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará el día 29 de junio de 2004, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria y que tendrá lugar en la sala de reuniones de la cuarta planta del edificio sito en la Calle Pajaritos número 24 de Madrid, y en segunda convocatoria, si fuere el caso, para el día 30 de junio de 2004 a la misma hora y en el mismo lugar. El Orden del Día a debatir en la Junta es el siguiente,

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance de fusión entre Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima como entidad absorbente y Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como entidad a absorber.

Segundo.—Aprobación de la fusión consistente en la absorción de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por su sociedad matriz, Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima.

Tercero.—Subsanación, con arreglo a la calificación escrita del señor Registrador Mercantil, del acuerdo de nombramiento de dos nuevos Consejeros de la Sociedad adoptado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 26 de abril de 2004 (noveno punto del Orden del Día), en cuanto al plazo de duración de sus mandatos.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

I. Participan en la fusión por absorción: Como sociedad absorbente, Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, entidad mercantil constituida por tiempo indefinido, inicialmente bajo la denominación de Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, abreviadamente Prosegur, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés el día 14 de mayo de 1.976, bajo el número 1.764 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.237 general, 3452 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 22, hoja número 32.805, inscripción 1.ª

Cambió su denominación por la que actualmente ostenta y adaptó sus estatutos a la nueva legislación en materia de Sociedades, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada, previa convocatoria, el día 20 de abril de 1.990; el acuerdo fue protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribe Sorribes, el día 10 de mayo de 1.990, con el número 1.577 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 177 general, folio 33, hoja número M-3.564, inscripción 66.ª

En la actualidad, tiene su domicilio social en Madrid, calle Pajaritos número 24, siendo su Código de Identificación Fiscal A-28/430882.

Como sociedad a absorber, Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), entidad mercantil constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima y con el nombre de «Servissas Control, Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de septiembre de 1990, ante el Notario Don Antonio Uribe Sorribes, bajo el número 2.849 de su protocolo.

Cambiada su denominación por la de Prosegur Alta Seguridad, Sociedad Anónima, en escritura de 30 de abril de 1993, ante el Notario de Madrid Don Fernando Rodríguez Tápia, con su número de protocolo 1.261. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 441, folio 12, hoja número M-8483, inscripción 1.ª

Transformada en Sociedad Limitada por acuerdo de Junta General de Accionistas de 1 de junio de 1998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ricardo Vilas de Escauriaza, el mismo día 1 de junio de 1998, con su número de protocolo 2131. Subsanada en cuanto a los artículos 2, 14, 16, 19 y 20 de los Estatutos Sociales en otra escritura autorizada por Don Ricardo Vilas de Escauriaza el 18 de septiembre de 1998, con su número de protocolo 3331.

Cambió su denominación social por la que actualmente usa, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 28 de julio de 1998, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Ricardo Vilas de Escauriaza, el 31 de julio de 1998, con su número de protocolo 3.406, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 458, folio 220, sección 8, hoja n.º M-8483, inscripción 27.

Su domicilio actual radica en Madrid, Calle Pajaritos número 22, y su Código de Identificación Fiscal es el B-82/115585.

En la Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el 3 de mayo de 2004, se declara la unipersonalidad de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada, siendo el titular de todas sus participaciones sociales Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima, estando pendiente de elevación a público el mencionado acuerdo social.

II. Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad a absorber, se encuentra íntegramente participada por Prosegur